



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 235/2022 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Segundo llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del
SIPROSA-2022.

Del: 26/10/2022; Boletín Oficial: 28/10/2022

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la Autorización para efectuar el “2°. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se efectuará de acuerdo al Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA -Resolución N° 076/SPS-2020, la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco Legal del Examen Digital que resulten necesarias, en el marco de las Normas de bioseguridad y los protocolos COE vigentes por la Pandemia por Covid 19;

Que para el “2° Llamado a Concurso” se cuenta con 120 becas con Remuneración Provincial autorizadas por la Resolución N° 78/SPS-2022 (24/02/2022) cuya copia se adjunta a fs. 21/22;

Que a fs. 02/12 se adjunta el Cronograma, Disposiciones Generales y Requisitos particulares del 2° Llamado a Concurso 2022;

Que a fs. 13/18 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 20 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica- Dirección de Dictámenes, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N°076/SPS-2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del “2°. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”, destinado a cubrir 120 Becas para Residentes de 1er. Año con Remuneración Provincial. Se adjunta en el ANEXO 1 la distribución por Sedes y Especialidades.

Art. 2º.- EL CONCURSO: se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud, la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019, con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco Legal del Examen Digital que resulten necesarias, en el marco de las Normas de bioseguridad y los protocolos COE vigentes por la Pandemia por Covid 19.

Art.3º.- INSCRIPCIÓN:

- Inscripción Digital - SIPROSA: desde el 31/ Octubre al 09/ Noviembre/ 2022.

- Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.

- Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -“Residencias del SIPROSA”.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

- Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante.

INGRESAR al: "Formulario para Inscripción Digital en el SIPROSA".

Seguir las siguientes instrucciones:

1) Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión.

(*) Previamente, el Aspirante debe verificar si hay cupos disponibles para la Profesión / Especialidad a la que desea postularse. Los cupos autorizados se adjuntan como ANEXO 1 de la presente Resolución.

-La Dirección de E-mail se utilizará para la INSCRIPCIÓN, Adjudicación y Readjudicaciones:

- a) Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- b) Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- d) Odontólogos. odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- e) Psicólogos. psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- f) Farmacéuticos. farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- g) Bioingenieros. bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- h) Kinesiólogos. kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- i) Lic. en Obstetricia. obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- j) Lic. Trabajo Social. trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com
- k) Epidemiología de Campo. epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- l) Terapia Ocupacional. terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

a) Tener en cuenta la Edad máxima para los Postulantes:

1º) Cuarenta y dos (42) años: cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso.

2º) Cincuenta y Cinco (55) años: cumplidos hasta el 31/Agosto del año corriente de Concurso:

Solo para postulantes Médicos a las siguientes Especialidades:

-Terapia Intensiva de Adultos. -Terapia Intensiva Pediátrica.

- Emergentología. -Pediatría. - Nefrología.

b) Años de Egresado para postularse a distintas Especialidades.

1º. Inscripción para Especialidades Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta seis (6) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 05 (cinco) años, que se aplicará para becas nacionales.

2º. Inscripción para Especialidades Post-Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta diez (10) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 09 (nueve) años, que se aplicará para becas nacionales.

3º. Inscripción para Postulantes Médicos para las siguientes Especialidades: Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología, sin límite de años de egresados.

c) Adjuntar la documentación detallada en el Art. 10º del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

d) Completar el Acta Compromiso, Resolución N° 190/SPS-2018 en el plazo establecido.

e) Si el postulante NO presenta toda la documentación, no será inscripto ni habilitado para rendir el Examen.

f) Título Profesional: expedido por Universidades del país reconocidas por la legislación vigente, o del Extranjero de acuerdo a los Tratados de Reciprocidad/ Reválida, otorgado por autoridad competente.

A) TÍTULO UNIVERSITARIO: EXCEPCIÓN Y CONDICIONES.

º) Si el aspirante no contare con Título Universitario al momento de la inscripción, podrá presentar:

l) Constancia de Título en trámite, expedida por autoridad competente, ó como alternativa:

II) Constancia SIDCer (Sistema de seguimiento de Diplomas y Certificados) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título y lo que se resuelva en el marco del Examen Único Nacional.

-Página del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación: -SIDCer-

2°) En ambos casos (1°- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria.

Tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud:

I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del Reglamento de Concursos) a la Dirección de E-mail correspondiente a su profesión, que se indica en el Art. 3° -1).-

II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/ Constancia SIDCer -Título con trámite concluido- son las que están establecidas en la Convocatoria.

Es requisito excluyente presentar el Título para participar de Adjudicación y de las Readjudicaciones.

3°) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria: están habilitados para Rendir el Examen.

g) Los Postulantes que no presenten el Título / Constancia SIDCer: en que conste que el trámite de expedición del mismo está concluido, hasta la fecha y hora fijadas en la Declaración Jurada, NO podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar en Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

h) Certificado Analítico Universitario: Debe incluir los Aplazos.

Emitido por la Facultad correspondiente: refrendado por Autoridad competente.

-Original o copia autenticada: por Autoridad competente o Escribano Público.

-Debe indicar el Promedio de Calificaciones de la Carrera, incluidos los Aplazos.

i) Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias: Debe incluir Aplazos Expedido por Autoridad Competente.

B) TÍTULO/CERTIFICADO ANALÍTICO DE CARRERAS TÉCNICO-TERCIARIAS: Excepción y Condiciones.

1°) Si el aspirante no contare con el Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias al momento de la inscripción, podrá presentar:

I) Constancia de Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias en trámite, expedida por autoridad competente, ó

II) Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias y de acuerdo a lo que se resuelva en el marco del E.U.N.

- Postulantes de Tucumán: Constancia Digital oficial: www.titulos.educaciontuc.gov.ar

- Postulantes de otras jurisdicciones: Constancia Digital oficial de idénticas características.

2°) En ambos casos (1°- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria.

Tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud.

I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del Reglamento de Concursos), a la Dirección de E-mail correspondiente a su profesión, que se indica en el Art. 3° -1).-

II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias – Título con trámite concluido - son las establecidas en la Convocatoria.

Es requisito excluyente presentar el Título para participar de Adjudicación / Readjudicaciones.

3°) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria: están habilitados para Rendir el Examen.

j) Los Postulantes que no presenten el Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias ó la Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán o similar de otras Jurisdicciones, en que conste que el trámite de expedición está concluido, hasta fecha/hora fijadas en la Declaración Jurada, NO podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin

perjuicio de la posibilidad de participar en las Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Art. 4º.- PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE POSTULANTES PARA RENDIR: 11/ Noviembre/ 2022.

Art. 5º.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. FECHA: 14/ Noviembre/ 2022 de 07.00 a 13.00 hs.

A) El Examen Presencial se efectuará para TODOS los Postulantes en:

Anfiteatro de Hospital "Centro de Salud Zenón Santillán"

Domicilio: Av. Avellaneda N° 750 - 4000- San Miguel de Tucumán.

B) En el marco de la Pandemia por Covid 19 se podrá modificar el lugar, fecha y modalidad del Examen, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud Pública de Tucumán y la Dirección Gral. de RRHH en Salud. Los Postulantes serán notificados en tiempo y forma.

C) Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, el Examen Escrito no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

D) Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 puntos (cuarenta puntos), resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos.

E) Examen presencial:

El 14/ Noviembre/ 2022 de 07.00 a 13.00 hs., se desarrollará de la siguiente manera:

1) Acreditación de Postulantes: de 07.00 a 08.15 hs.

2) Distribución de exámenes, grillas e instructivos: de 08.15 a 09.00 hs.

3) EXAMEN para todos los postulantes: de 09.00 a 13.00 hs.

Art. 6º.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

El 16/ Noviembre/ 2022.-

1) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

2) Publicación de las Respuestas correctas: el 16/ Noviembre/ 2022.-

En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

3) Solicitud de Revisión del Examen: Debe efectuarse hasta el día el 18/ Noviembre/ 2022 hs. 13.00.

I) La solicitud debe contener:

-Apellido y Nombre del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

II) El Postulante debe:

- Indicar claramente cuál es la pregunta a revisar.

- Indicar cuál es la opción que considera correcta.

- Escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su postura.

- Enviarla al correo electrónico correspondiente a su profesión.

III) Respuesta a la solicitud: se efectuará a través de correo electrónico hasta el 22/ Noviembre/ 2022.

IV) Será definitiva e irrevocable.

Art. 7º.- TÍTULO PROFESIONAL:

a) Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Universitario/ Terciario al momento de la inscripción, deben presentarlo (copia autenticada por Autoridad competente) hasta el 18/ Noviembre/ 2022- 10.00 hs.

b) Título Universitario:

En caso de no haber recibido el Título Universitario, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer.

c) Título Terciario: En caso de no haber recibido el Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos Digital del Ministerio de Educación de Tucumán o similar de otras Jurisdicciones.

d) En ambos casos (“b”, “c”) los Postulantes deberán enviar al Depto. de Residencias la captura de pantalla correspondiente, a la dirección de mail de su Profesión hasta el 18/ Noviembre/ 2022 - 10.00 hs.

e) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos. No podrá participar de la Adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, si estuvieran previstas en la Convocatoria y además reunieren las condiciones necesarias para tal fin.

Art. 8º.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MERITOS POR ESPECIALIDAD: el 23/ Noviembre/ 2022.-
- En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - “Residencias del SIPROSA”.
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos para participar de la Adjudicación.

Art. 9º.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:

-Se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad:

FECHAS: Desde el 23/ Noviembre/ 2022 hasta las hs. 18.00 del 25/ Noviembre/ 2022.-

MODALIDAD DIGITAL: de acuerdo a las siguientes condiciones, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

A) PARTICIPANTES: pueden participar postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso, y lo referido al TÍTULO PROFESIONAL.

B) ADJUDICACIÓN - REQUISITOS GENERALES: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos Deberán participar -sin excepción- de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, en forma independiente del puesto que ocupen en el mismo.

1) La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión del Postulante de la instancia de la Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.

2) En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN. -Por el SIPROSA-

1) Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail solicitando la Adjudicación desde: el día 23/ Noviembre/ 2022 hasta las hs. 18.00 del 25/ Noviembre/ 2022- Sin excepción.

-En caso de presentarse alguna dificultad técnica, deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

2) Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión, a la que enviarán la Solicitud de Adjudicación:

a) Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b) Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

d) Odontólogos. odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com

e) Psicólogos. psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com

f) Farmacéuticos. farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com

g) Bioingenieros. bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com

h) Kinesiólogos. kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

i) Lic. en Obstetricia. obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com

j) Lic. Trabajo Social. trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com

k) Epidemiología de Campo. epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

l) Terapia Ocupacional terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com

3) Elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso.

4) En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

a) Apellido/s y nombre/s.

b) N° de DNI.

c) N° de CUIL.

d) Profesión.

e) N° de Inscripción en SIPROSA.

f) Especialidad a la que se postula.

g) Sede de la misma.

5) En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede: indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

-En el Anexo de la presente Resolución se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.

-Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

6) El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de las Readjudicaciones, si están previstas en la Convocatoria, en cuanto cumpla con los requisitos establecidos a tal fin.

7) Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean adjudicar en la Especialidad en la que figuran en el Orden de Méritos y solicitar pasar a la Readjudicación, si estuviera prevista en la Convocatoria y además reunieren las condiciones necesarias para tal efecto. Deberán expresar claramente en el E-mail que NO desean Adjudicar.

En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Méritos.

D) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1) Recibidas las propuestas de los Postulantes, se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos de la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, hasta completar los cupos disponibles para la misma. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Definitivo: 29/ Noviembre/ 2022.

Se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que Adjudican e ingresan en cada Sede y Especialidad.

a) La Publicación se considera Notificación formal.

b) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.

3) POSTULANTES QUE TENGAN INCOMPATIBILIDAD LABORAL. (Reglamento de Concursos - Art. 24°).

Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan, deberán presentar la Resolución por la que se acepta la renuncia al cargo que detentan, hasta el 29/ Diciembre / 2022.

Debe presentar original de la misma y copia autenticada en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.

4) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.

a) Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión:

Hasta hs. 12.00 del 30 /Noviembre /2022.

b) En tal caso pasa a Readjudicación, si estuviera prevista en la convocatoria.

Su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Mérito.

c) El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

d) Producida la Exclusión: el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no en el plazo que se establezca.

e) En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

f) En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta el ofrecimiento).

En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos, y se repetirá el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/Cupos de la Especialidad.

5) De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los Postulantes que Adjudicaron los Cupos:

Para ingresar a las Residencias deberán completar los requisitos y la documentación correspondiente.

Efectuar el Examen Pre- Laboral coordinado por el Depto. de Salud Ocupacional – Dirección Gral. de RRHH en Salud, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan y que se notificarán fehacientemente a los Postulante.

b) Para la designación como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital o presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación establecida en el Reglamento de Concursos. Fecha: hasta el día 09 /Diciembre /2022.

c) Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no complete los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

d) Acta Final: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

e) Requisito excluyente para la Designación.

1º.NO podrán ingresar al Sistema de Residencias Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24º del Reglamento de Concursos - Incompatibilidad para Ingresar Como Residente.

2º.Al momento de iniciar los trámites del ingreso como Residente, No podrán hacerlo aquellos Postulantes que se desempeñen como Agentes de Planta: Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que se detallan a continuación, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene Dedicación Exclusiva (Reglamento de Residencias):

I) Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.

II) Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.

III) Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.

IV) Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.

V) Instituciones Privadas.

3º.Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen.

4º.De verificarse alguna incompatibilidad para ingresar a la Residencia, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la Publicación del Orden de Méritos de Ingresantes a las Residencias del SIPROSA, tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones.

5º.No será factible la designación en la Residencia, hasta que el Postulante presente la Resolución mencionada precedentemente.

f) Designación.

1º) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del Reglamento de Concursos.

2º) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.

3º) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.

4º) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

Art. 10º.- INGRESO A LAS RESIDENCIAS: se efectuará el 15/ Diciembre/ 2022 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 26º del Reglamento de Concurso.

Art. 11°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Art. 12°.- DISPONER LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LAS RESIDENCIAS DEL SIPROSA:

-Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

-La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.

-Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:

Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros, Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas, Trabajador Social y Terapia Ocupacional:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión.

Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS (PB):

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica (PB): Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en:

-Tres (03) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to.

Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.

-Si NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

- Duración: 05 años.

- Rinden: Examen para Médicos.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

- Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años:

Dos (02) años de Pediatría y tres (03) años de Cardiología Infantil.

-Rinden: Examen para Médicos.

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS (PB):

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas (PB), ó

II- Formación completa en Medicina Gral./ Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. (PB) Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

-Psiquiatría, Psiquiatría Infanto Juvenil (Médicos) o

-Psicología Clínica, Psicología Infanto Juvenil (Psicólogos).

-Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total:

-Psiquiatría = Examen para médicos. -Psicología Clínica / Infanto Juvenil = Examen para Psicólogos.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos. Rinden Examen para Médicos.

II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen para Psicólogos.

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica: Rinden: Examen para Médicos.

b) Modalidad Pos-Básica:

I) Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

- Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II) Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III) Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

- Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE ANGIOLOGÍA, HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (PB)

RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA (PB)

Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia).

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

a) Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Neonatal, Pediátrica, Adultos y Anciano, Cardiología de Adultos, Emergentología de Adultos, Salud Mental, Comunitaria, Cuidados Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.

c) Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Pediátrica, Adultos y Ancianos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica.

- Rinden: Examen para Enfermeros.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO (PB)

RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX (PB)

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

-Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA (PB):

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Pueden postularse de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución vigente:

Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos, Lic. en Enfermería, Psicólogos.

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los

contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente,

confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) Exámenes:

Rinden Examen Teórico: el 14/Noviembre/2022 de 07.00 a 13.00 hs.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: el 5/Noviembre/2022 a hs 14.00 en la Dirección Provincial de Epidemiología – Virgen de la Merced 196- 3er. Piso.-

M) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL: (PB)

a) Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Urología Adultos

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

N) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL - Adultos (PB)

a) Acreditar formación Completa en Traumatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Traumatología, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Neurocirugía.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Neurocirugía, 100 preguntas en total.

Art. 13°.- Publicación del Llamado a Concurso: por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 14°.- La Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Art. 15°.- Elevar las presentes actuaciones a la intervención de HTC.

Lic. Fabio C. Andina - Director Gral. RRHH en Salud - SIPROSA.

ANEXO 1 - CUPOS RESIDENCIAS 2022 - Exp. N° 2534/616-FYC-2022

2° Llamado 2022 - ESTABLECIMIENTO	R 1 PROV.	J.R. PROV.
BANCO CENTRAL DE SANGRE "C. GUERRA"		
HEMOTERAPIA (PB)	1	0
DIRECCION DE EMERGENCIAS / HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN		
EMERGENTOLOGIA	0	1
EMERGENTOLOGIA (PB)	0	0
TOTAL	0	1
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA		
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - MEDICOS	1	0
EPIDEMIOLOGIA DE CAMPO - OTRAS PROFES. SALUD	1	0
TOTAL	2	0
DIRECCION DE MANTENIMIENTO TECNICO		
INGENIERIA CLINICA	2	0
HOSPITAL AGUILARES		
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	0
TOTAL	2	0

HOSPITAL ANGEL C. PADILLA		
ANATOMIA PATOLOGICA	1	0
CIRUGIA DE COLUMNA VERTEBRAL (PB)	1	0
CIRUGIA DE TORAX (PB)	0	1
CIRUGIA GENERAL	1	0
CLINICA MEDICA	1	0
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	1	0
EMERGENTOLOGIA (SUB-SEDE)	1	0
ENDOCRINOLOGIA (PB)	1	1
ENFERMERIA DEL ADULTO -ORIENTACION QUIRURGICA	2	0
ENFERMERIA EN EMERGENTOLOGIA	2	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS	1	0
GASTROENTEROLOGIA	1	0
GASTROENTEROLOGIA (PB)	0	0
INFECTOLOGIA (PB)	1	1
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL AVELLANEDA)	2	0
NEFROLOGIA (ARTICULADA)	0	1
NEFROLOGIA (PB)	1	0
NEUMONOLOGIA	1	1
NEUMONOLOGIA (PB)	1	0
NEUROCIRUGIA (5 AÑOS)	0	0
NEUROLOGIA	1	1
O.R.L.	0	0
OFTALMOLOGIA	0	0
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	0
REUMATOLOGIA (PB)	1	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	1	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS ARTICULADA	1	0
TOTAL	25	8

HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON J. SANTILLAN		
ANATOMIA PATOLOGICA	1	0
ANESTESIOLOGIA	0	0
ANGIOL., HEMODINAMIA Y CARD. INTERVENC. (PB)	0	1
CARDIOLOGIA	1	0
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO (PB)	0	0
CIRUGIA GENERAL	1	0
CLINICA MEDICA	3	1
DIAGNOST, POR IMAG. CARD. Y VASC. PERIF. (PB)	0	0
EMERGENTOLOGIA	2	1
EMERGENTOLOGIA (PB)	1	0
ENDOCRINOLOGIA (B)	0	0
ENDOCRINOLOGIA (PB)	1	0
ENFERMERIA DE ADULTOS	2	0
ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA	1	0
ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS DEL ADULTO	2	1
GASTROENTEROLOGIA	1	0
GASTROENTEROLOGIA (PB)	1	0
NEUMONOLOGIA	1	0
NEUMONOLOGIA (PB)	1	0
ODONTOLOGIA GENERAL	0	0
ONCOLOGIA	1	1
ONCOLOGIA (PB)	0	0
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	1	1
UROLOGIA	1	0
TOTAL	23	7

HOSPITAL DE CLINICAS PTE. NICOLAS AVELLANEDA		
CIRUGIA GENERAL	1	0
DERMATOLOGIA ADULTOS	1	1
ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ANCIANO	2	1
ENFERMERIA EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	1	1
ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA	1	0
ESP. DROGADEPENDENCIA - MEDICOS	1	0
ESP. DROGADEPENDENCIA - MEDICOS (PB)	0	0
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS	0	1
ESP. DROGADEPENDENCIA - PSICOLOGOS (PB)	0	0
FISIATRIA	1	0
GERIATRIA	2	1
KINESIOLOGIA (CON HOSPITAL PADILLA)	0	1
MEDICINA GENERAL	3	0
NEONATOLOGIA (PB)	0	0
NEUMONOLOGIA	1	0
NEUMONOLOGIA (PB)	0	0
PEDIATRIA	2	0
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	1	1
TERAPIA OCUPACIONAL	2	1
TOCOGINECOLOGIA	1	1
TRABAJO SOCIAL EN SALUD	2	0
TOTAL	23	9

REF.EXPTE. Nº 2534/616-FYC-2022.-

HOSPITAL DEL NIÑO JESUS		
BIOQUIMICA CLINICA	0	0
CARDIOLOGIA INFANTIL (PB)	0	0
CARDIOLOGIA INFANTIL ARTICULADA	1	0
CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA ARTICULADA	0	0
CIRUGIA INFANTIL	0	0
CUIDADOS CRITICOS CARDIOVASCULAR PED. (PB)	1	0
DERMATOLOGIA PEDIATRICA (PB)	0	0
ENDOCRINOLOGIA INFANTIL (PB)	0	0
ENFERMERIA EN TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA	2	0
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	0
FARMACIA CLINICA	0	0
MEDICINA INTERNA PEDIATRICA (PB)	1	1
MEDICINA PALIATIVA PEDIATRICA (PB)	0	0
NEFROLOGIA PEDIATRICA (PB)	1	0
NEUMONOLOGIA INFANTIL (PB)	0	0
ONCOLOGIA CLINICA PEDIATRICA (PB)	1	0
PEDIATRIA	2	0
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA - ARTICULADA	1	1
TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (PB)	1	0
UROLOGIA INFANTIL (PB)	1	0
TOTAL	15	2

HOSPITAL EVA PERON		
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	1	1
TOTAL	1	1

HOSPITAL GRAL. LAMADRID - MONTEROS		
ENFERMERIA COMUNITARIA	2	1
TOTAL	2	1

HOSPITAL JUAN M. OBARRIO		
PSICOLOGIA CLINICA	0	0
PSICOLOGIA INFANTO-JUVENIL	0	0
PSIQUIATRIA	2	0
PSIQUIATRIA INFANTO-JUVENIL	1	0
TOTAL	3	0

HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN		
ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	1	0
PSICOLOGIA CLINICA	0	0
PSIQUIATRIA	2	1
TOTAL	3	1

HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER		
HEMATOLOGIA (PB)	0	1
TOTAL	0	1

HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION		
ENFERMERIA EN EMERGENCIAS	1	1
ENFERMERIA PEDIATRICA	2	1
MEDICINA GENERAL	2	1
NEONATOLOGIA (PB)	0	0
PEDIATRIA	2	1
PEDIATRIA + NEONATOLOGIA (ARTICULADA) 5 AÑOS	1	0
TOCOGINECOLOGIA	1	0
TOTAL	9	4

INSTITUTO DE MATERNIDAD		
ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA	2	0
MASTOLOGIA (PB)	1	0
NEONATOLOGIA (PB)	1	0
OBSTETRICIA	2	0
TOCOGINECOLOGIA	0	0
TOTAL	6	0

TOTAL GENERAL	120	35
----------------------	------------	-----------

Lic. Fabio C. Andina
 Director Gral. RRHH en Salud
 SIPROSA.